POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
NIT: 800.141.100-5

No. GS-2026- 062041 **/ GRUCO – AREAD. 17.5**

Sincelejo - Sucre, 19 de mayo de 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA

PN DESUC MIC 036 2026

La Policía Nacional de Colombia – Departamento de Policía Sucre, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de desarrollar el objeto presente "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, QUE CUBREN LOS COMICIOS PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA 2026**", de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas, cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido en el las Leyes 1450 y 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26/05/2015 y ley 1882 del 2018.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, QUE CUBREN LOS COMICIOS PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA 2026".

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25111500	Vehículos de motor	Transporte marítimo	Embarcaciones marítimas comerciales	----------
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	----------

Presupuesto

El valor estimado del presente proceso es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($40.000.000,00)** moneda legal colombiana incluido el valor del IVA, Amparado según plan de compras No. 58 de fecha 11/05/2026, Recurso 10, expedido por el jefe de planeación del Departamento de Policía Sucre.

UNIDAD	PAA	FECHA	RECURSO	RUBRO	VALOR
DESUC	53	11/05/2026	10	02-02-02 006-004	$ 40.000.000,00
TOTAL					$ 40.000.000,00

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de junio de la presente vigencia o hasta agotar el presupuesto asignado, o lo que primer ocurra, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio, con previa coordinación con el supervisor del contrato para la prestación del servicio.
Lugar de entrega ó prestación de servicios	El Servicio de transporte expreso para el desarrollo de los comicios a realizarse en la vigencia 2026 se prestará de acuerdo a la necesidad de transporte del personal adscrito al Departamento de Policía Sucre, especialidades y unidades de apoyo, previa coordinación del supervisor del contrato. La prestación del servicio de transporte terrestre será de ida y vuelta desde la ciudad origen a la ciudad de destino y posterior regreso a la ciudad de origen, en la jurisdicción la de los diferentes municipios y corregimientos, que conforman el Departamento Policía Sucre.
forma de ejecución del contrato	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, hasta agotar el presupuesto de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas.
Forma de pago	El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación: ✓ Informe de supervisión y seguimiento contractual. ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. ✓ Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es de anotar, que para que se surta correctamente este trámite el oferente deberá realizar el cargue de la facturación electrónica al aplicativo Olympia IT del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE. **NOTA:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si son recepcionados y devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos o no se encuentren en el SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, no se encuentre cargados en el aplicativo Olimpia IT del Ministerio de Hacienda y Crédito público, la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que

	sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. k. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012. De conformidad al numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del

	Decreto 1082 de 2015.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo y se dará aplicabilidad a lo establecido en la ley 2069 de 2020.
Forma y procedimiento de Adjudicación	La adjudicación será en forma total al oferente que ofrezca el MENOR VALOR OFERTADO de todos los ítems, que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor ofertado y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 5 de la presente Invitación
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (05) años de conformidad con el literal e del numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
Vigencia de la aceptación de la oferta	Será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar y publicar su oferta en original en forma digital en portal único de contratación SECOP II, en idioma castellano, en letra imprenta legible y firmada y con los siguientes documentos:

2.1 DE ORDEN JURÍDICO: (CUMPLE – NO CUMPLE)

El oferente dentro de su propuesta deberá anexar la documentación requerida en los términos de la presente convocatoria, así:

- ✓ Diligenciamiento del Anexo 2 "Certificado de Origen Lícito de Recursos", el proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
- ✓ Diligenciamiento del Anexo No. 3 "Compromiso de Buenas Normas Ambientales".
- ✓ Diligenciamiento Anexo 4 "Formulario de Compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)"
- ✓ Diligenciamiento del Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta" firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
- ✓ Diligenciamiento del Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)
- ✓ Diligenciamiento del Formulario No. 4 y 4A "Certificación de Aportes Parafiscales", suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cédula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la planilla pagada.

- ✓ Diligenciamiento del Formulario No. 5 Certificación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad e Incompatibilidad o Prohibición para contratar que corresponda. (Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
- ✓ Diligenciamiento del Formulario No. 6 "Acuerdo de Confidencialidad".
- ✓ El oferente deberá presentar el Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio), en el cual se verificara:

- ❖ Objeto social y/o actividad económica relacionada, para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato
- ❖ La calidad del representante legal
- ❖ Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros
- ✓ Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ Certificados antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.
- ✓ Copia del (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN actualizado.
- ✓ Certificación Bancaria vigente.

2.2 <u>DE ORDEN TÉCNICO</u>: (CUMPLE – NO CUMPLE)

El oferente debe presentar oferta, la cual deberá cumplir con las características y condiciones técnicas mínimas descritas para el servicio objeto del presente proceso de contratación, según lo establecido en el **Anexo No. 1** de la presente invitación pública, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- ✓ Diligenciamiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas.
- ✓ La propuesta presentada deberá cumplir con la descripción de las especificaciones técnicas contenidas en el (ANEXO 1)
- ✓ La validez de la oferta debe ser mínimo de 60 días calendario.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 Procedimiento para contratación mínima cuantía. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, <u>y así sucesivamente</u>.

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital en el portal único de contratación (SECOP II), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo de La Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitarios). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

En caso de existir empate en el valor ofrecido IVA incluido, la adjudicación se hará a quien haya registrado primero la oferta en el portal único de contracción (SECOP II) entre los empatados, según el orden de registro de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 **"Procedimiento"** de la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Únicamente se evaluará la propuesta con el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el aspecto jurídico y técnico o en su defecto se tendrá en cuenta lo contemplado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento de Policía Sucre no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 'Por la cual se adopta el . Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

NOTA 1: La oferta debe Incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre, no reconocerá ningún valor adicional.

NOTA 2: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

NOTA 3: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. En el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

NOTA 4: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

- ✓ Carta de Sostenimiento de Precios: Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.
- ✓ Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

2.4 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del presente contrato se efectuará en forma TOTAL al menor valor ofertado en la suma de ítems, se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre; el contratista manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, con los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total, mediante el procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con menor precio, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso

En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 ley 2069 de 2020

3 CRONOLOGÍA DEL PROCESO:

Publicación de la invitación	Lugar: www.contratos.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Entrega de propuestas	Lugar: www.contratos.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes	Lugar: www.contratos.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación para Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Lugar: www.contratos.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Notificación de aceptación de oferta.	Lugar: www.contratos.gov.co Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del futuro contrato estará a cargo del JEFE GRUPO DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

5 PARTICIPACION CIUDADANA:

(Ley 80/93 Art. 66) Se invita a la comunidad en general a participar activamente en este proceso de contratación, con aportes, recomendaciones y/o sugerencias al respecto, a ejercer control y vigilancia de la gestión pública contractual. Así mismo a denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. La denuncia y/o queja la podrán interponer en la Oficina de atención al ciudadano del Departamento de Policía Sucre, ubicada en la Carrera 19 Nro. 25-116 Barrio Centro. Los estudios y documentos previos y la Invitación Publica podrán ser consultados a través de la página electrónica **www.colombiacompra.gov.co,** e igualmente podrán ser consultados y retirados en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Sucre, ubicada en la Carrera 19 Nro. 25 - 116 Barrio Centro, en horario de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:30 PM a 05:30 PM. La presente invitación no tiene costo alguno.

Atentamente,

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaboró: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuita
Jefe y Analista Grupo de Contratos DESUC

Revisado: ST Maria Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC

Revisado: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Área Administrativa DESUC (E)

Revisado: TC Oscar Javier Herrera Contreras
Subcomandante Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 25 - 116 Barrio Centro
Teléfono 5-2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co